



**VISTOS:** el Proveído N° 004509-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000309-2026-DGPC-VMPCIC/MC y Proveído N° 002916-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 00708-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001522-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000500-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante carta s/n de fecha 5 de marzo de 2026, el Presidente de la Fundación Diario de Avisos comunica a la Ministra de Cultura que Machu Picchu ha sido distinguido con el Premio Terra a la Gestión Sostenible del Patrimonio 2026; por lo que, cursa invitación a la ceremonia de entrega del premio, que se celebrará el jueves 23 de abril de 2026, en el Teatro Leal de San Cristóbal de La Laguna, de la ciudad de Tenerife, Reino de España; asimismo, a través de correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2026, señalan que asumirán los gastos de los pasajes aéreos y viáticos;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC establece que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroge gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;



Que, en ese marco, a través del Informe N° 000309-2026-DGPC-VMPCIC/MC y Proveído N° 002916-2026-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyos los Informes N° 000110-2026-DSPM-DGPC-VMPCIC/MC y N° 000138-2026-DSPM-DGPC-VMPCIC/MC, respectivamente, de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, con los que se sustenta la participación del señor Denis Iván Falconi Jiménez en la ceremonia “Premio Terra a la Gestión Sostenible del Patrimonio 2026”, a realizarse en la ciudad de Tenerife, España; señalando que su participación se sustenta en la necesidad institucional de promover, difundir y proteger el patrimonio cultural y los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, así como posicionar las estrategias implementadas por el Sector para la gestión sostenible de su patrimonio en modelos de mejores prácticas a nivel mundial; asimismo, se indica que la participación del Ministerio de Cultura en la referida ceremonia de premiación se sustenta en el interés nacional por ser el primer reconocimiento internacional que se otorga al Estado peruano por la gestión cultural del sitio más emblemático e icónico del país, como es el caso del Santuario Histórico de Machupicchu;

Que, con el Memorando N° 000708-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000071-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios está vinculada con el cumplimiento de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, toda vez la Fundación Diario de Avisos asumirá íntegramente los gastos;

Que, mediante el Memorando N° 001522-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000040-2026-OGRH-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Denis Iván Falconí Jiménez, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, con el Proveído N° 004509-2026-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales propone y brinda conformidad al viaje en comisión de servicios del señor Denis Iván Falconí Jiménez;

Que, a través del Informe N° 000500-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Denis Iván Falconí Jiménez, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional y nacional autorizar el viaje del señor Denis Iván Falconí Jiménez, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, para participar en la ceremonia “Premio Terra a la Gestión Sostenible del Patrimonio 2026”, que se realizará el 23 de abril de 2026, en la ciudad de Tenerife, Reino de España; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Fundación Diario de Avisos, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaria General, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **DENIS IVAN FALCONI JIMENEZ**, Director de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, a la ciudad de Tenerife, Reino de España, del 21 al 25 de abril de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

#### **Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT**  
Ministra de Cultura